

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

MARIELY RODRÍGUEZ PADILLA
PROMOVENTE

v.
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
Y LUMA ENERGY, LLC
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0248

ASUNTO: Foco Alumbrado Público, Poda de Árboles de Línea Eléctrica, Remoción de Transformador

ORDEN

El 12 de septiembre de 2025, las partes Promovidas LUMA Energy ServCo, LLC y LUMA Energy, LLC presentaron ante el Negociado de Energía de Puerto Rico (“Negociado”) Moción de Desestimación por La Controversia Haberse Tornado Académica para la querella de epígrafe. Dicha moción fue presentada al amparo del Artículo 6, Sección 6.01 de Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones¹.

En virtud de lo anterior, se **ORDENA** a la parte promovente Mariely Rodríguez Padilla presentar su posición en el término de 15 días con respecto a la solicitud de desestimación presentada por las partes promovidas LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.



Oficial Examinador

Notifíquese y publíquese.

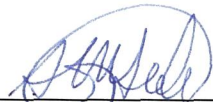
CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 20 de octubre de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0248 y fue notificada mediante correo electrónico a: marielypadilla71@gmail.com y a sarika.angulo@luma.pr.com; y por correo regular a:

LUMA Energy ServCo, LLC
LUMA Energy, LLC
Lcda. Sarika J. Angulo Velázquez
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Mariely Rodríguez Padilla
Urb. Altamesa
Calle San Damián 361
San Juan, PR 00921

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 20 de octubre de 2025.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

¹ Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones del 18 de diciembre de 2014, según vigente.